

II ENCUENTRO DE JÓVENES INVESTIGADORES

**TITULO: "RIQUEZA CULTURAL ANTE RIQUEZA
MATERIAL. LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN SAN
JUAN, ARGENTINA".**

AUTOR: CABAÑES, MATÍAS DARÍO

EJE TEMÁTICO: DERECHOS, UNIVERSALIDAD E

INTERCULTURALIDAD. INSTITUCIÓN:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN (UNSJ),
FACULTAD DE FILOSOFÍA HUMANIDADES Y ARTES
(FFHA), PROGRAMA UNIVERSITARIO DE ASUNTOS
INDÍGENAS (PUAI).**

Fundamentación y antecedentes:

Los pueblos originarios son los primeros habitantes del territorio en el cual vivimos, los mismos fueron considerados usurpadores por los invasores hace 500 años los cuales provocaron diferentes formas de discriminación. A pesar de esta situación negativa, hoy en día persiste a pesar de que poseen un marco jurídico que los amparan, con respecto a lo educativo y al territorio.

El PUAJ (Programa de Asuntos Indígenas), nació en el año 2006, con el fin de acompañar a los Pueblos originarios de la Provincia de San Juan en la lucha de recuperar sus derechos amparados por leyes, Constitución Nacional, reconociéndolas y revalorizándolas. El mismo está dirigido por la Lic. Olga Rodríguez y la Prof. Rosa Ferrer.

Las fuentes y antecedentes a nivel país que aportaron diferentes herramientas y datos estadísticos corresponden al INAI, ENDEPA, UNICEF entre otras. Cabe destacar que el PUAJ ha publicado varios libros reflejando su trabajo decapto de años que se llevan a cabo en conjunto con las comunidades.

Por ello el objetivo general, es demostrar que los Pueblos Originarios, no fueron exterminados, que hoy existen en la provincia y el país, desde hace 500 años.

El objetivo específico es describir las principales condiciones socioeconómicas de los pueblos en el país y en la provincia.



Desarrollo:

Los Pueblos Originarios habitan el territorio desde hace más de 500 años, conservando su cultura, identidad, territorio, pero desde la llegada del hombre blanco, los mismos han sido desvalorizados, discriminados... Si bien a lo largo de las últimas décadas se han realizado avances muy significativos tanto en términos de legislación como en cuanto a la definición y práctica de una educación intercultural –con distintos grados de desarrollo en las provincias donde habitan pueblos indígenas–, aún persisten dificultades para garantizar su implementación, como así también en lo que acontece a la tenencia de tierra, ya que la mayoría no aparece en los registros catastrales y son expulsados.

En nuestro país el 56% de la población tiene señal de sangre originaria, frente a la presencia de 35 pueblos pre-existentes, sin reivindicación efectiva y plena de sus derechos, lo cual nos indica que no hay igualdad, de equidad ni de justicia social. Pero hoy en día se considera que la memoria histórica es condición necesaria para la conciencia nacional, lo cual ha llevado a realizar diferentes replanteos, pero debe ser cuestionada y reflexionada cómo debe reescribirse.

En Argentina, la reforma constitucional de 1994 reconoce por primera vez la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y, por lo tanto, la pluriculturalidad y pluriétnicidad de la sociedad argentina. En el artículo 75, inciso 17, la Constitución Nacional garantiza, entre otros aspectos relevantes, el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.¹ Sin embargo, las evidencias disponibles sugieren que, a pesar del reconocimiento legal sobre el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes de los pueblos indígenas, éste se encuentra bastante lejos de haber logrado efectivizarse.

Resalto que la Constitución Nacional reconoció la pre-existencia de los Pueblos Originarios y se constituyó en “GARANTE” del respeto a su identidad y su cultura, por qué legisladores, funcionarios e instituciones oficiales no le obedecen. No queda claro por qué no se declara la Nación Argentina como Estado Pluricultural y Pluriétnico, si la constitución lo establece. En busca de estas respuestas son por la que lucha el Pueblo y el PUAJ.



La Declaración de las Naciones Unidas con respecto a los derechos de los pueblos indígenas constituye el nuevo estándar mínimo para la protección de los derechos humanos de los pueblos y las personas indígenas, y representa un cambio de paradigma con respecto a la visión tradicional de los derechos humanos.

Los derechos humanos son aquellos que tienen todas las personas por el solo hecho de serlo, sin distinción de sexo, raza, edad, religión, partido político o condición social, cultural o económica. Están contemplados por la Constitución de la República Argentina y por los distintos compromisos internacionales asumidos por el país.

El derecho internacional establece obligaciones que los Estados deben respetar. Cuando ratifican los tratados de derechos humanos, los Estados asumen ante el mundo las obligaciones y los deberes de respetar, proteger y realizar esos derechos. Respetarlos significa que los Estados no deben interferir en el disfrute de los derechos humanos ni limitarlos. La obligación de protegerlos les exige que impidan los abusos contra individuos y grupos. Realizarlos significa que deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

Según el derecho internacional, los tratados internacionales generan obligaciones y deberes. Cuando los gobiernos los ratifican, se comprometen a adoptar medidas y leyes internas compatibles con las obligaciones y los deberes que surgen de ellos. En el caso de los derechos humanos, el ordenamiento jurídico interno proporciona, por lo tanto, la principal protección jurídica de los derechos que garantiza el tratado. Si los procedimientos judiciales nacionales no contemplan los abusos contra los derechos humanos, existen mecanismos de protección y procedimientos en los planos regional e internacional para presentar denuncias o comunicaciones individuales, que ayudan a garantizar que las normas internacionales sean efectivamente respetadas, aplicadas y acatadas en el plano local.

A pesar de esto uno de los mayores problemas es el escaso conocimiento que se posee sobre la situación de los pueblos indígenas que habitan el país, sus características, sus culturas, formas de desarrollo y necesidades. Este déficit de información conlleva altos



grados de invisibilización de los pueblos indígenas.

El acceso a la educación formal constituye un indicador social clave a la hora de describir el estado de postergación de las poblaciones indígenas de Argentina. Un rasgo básico del desarrollo humano es el nivel de analfabetismo o su contracara, el alfabetismo. Cuando se examina el índice de alfabetismo de los distintos pueblos indígenas se detectan situaciones contrastantes, ya que en algunos toda su población se encuentra alfabetizada, mientras que en otros persiste una significativa proporción de personas que no saben leer ni escribir.

Como información oficial se cita a continuación los datos del RE.NA.CI. (Registro Nacional de Comunidades Indígenas) del I.N.A.I.:

En San Juan se reconocen 2 comunidades, con 141 familias y 768 personas, constituyendo el 1% del total del país.

Mientras que en Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001 los datos son: Para San Juan: 2.198 personas.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI), 2004-2005, nos indica que para Mendoza, San Juan y San Luis: existen 14.633 Huarpes, conformando el 3% del total del país.

El INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), es el organismo de aplicación de las Políticas referidas a los PPOO, el mismo ha elaborado el Mapa de los PPOO a partir de la información que sistematiza el RE.NA.CI. (Registro Nacional de Comunidades Indígenas), indicando en él solamente los pueblos en su localización espacial. (Anexo N°1).

Si bien es apreciable contar con un mapa por provincias con la localización de todas y cada una de las comunidades existentes por pueblo dado que sería muy útil a efectos de poder mostrar su visibilización y de maximizar posibilidades de articulación para las políticas públicas.

Es apreciable considerar que vivimos un lento proceso de auto-reconocimiento, debido a los fuertes paradigmas discriminatorios con que han sido históricamente construidos en el



imaginario social, lo cual han generado una auto-discriminación, llevando en algunos casos hasta el silencio acerca de su identidad étnica.

En la Provincia de San Juan, se encuentra habitado por el Pueblo Huarpe, pero el país cuenta con una diversidad de pueblos, los mismos son más de 35, contando con una lengua e identidad propia, rica y admirable.

Esta reflexión es el resultado de un estudio que se lleva a cabo desde el año 2006 en el PUAJ, el cual está integrado por diferentes grupos sociales, desde docentes de la FFHA hasta público en general, donde los mismos están involucrados en una causa justa, la cual consiste en revalorizar su cultura y acompañarlos en la lucha por el territorio.

Con respecto a la educación el PUAJ logró llevar a cabo el primer registro provincial de alumnos de Pueblos Originarios que estudian en las cinco Facultades de la UNSJ. El mismo tuvo resultados positivos ya que se logró determinar que hay más de 70 alumnos estudiando en el año 2013 diferentes carreras, desde profesorado como de Química a diversas Ingenierías, lo cual nos indica el campo de estudio es amplio y enriquecedor. El PUAJ está implementando diferentes líneas de acción, desde el acompañamiento a lo largo de su carrera, a través de diferentes encuentros, con el fin de fortalecer su permanencia en dichas Facultades, como así también la gestión a través de las diferentes Secretarías correspondientes de la Casa de Estudio el apoyo que les corresponde, como son las becas de comedor, entre otras.

También ha trabajado con el tema de la EIB (Educación Intercultural Bilingüe), que está establecido por la ley 26.206/06 de nuestro país, artículos 52, 53, 54, desde los diferentes niveles de las instituciones. A partir de la misma se ha logrado promover un diálogo mutuamente enriquecedor de saberes, conocimientos, valores y sentimientos entre poblaciones lingüística y culturalmente similares, de diferentes comunidades de la provincia, propiciando, desde la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto.

Si bien entendemos que un enfoque intercultural debe caracterizar la propuesta educativa general construyendo una presencia relevante de contenidos, metodologías y formas de



trabajo que contemplan la diversidad sociocultural, es evidente su pertinencia en las escuelas dirigidas a la población aborígen.

La EIB supone el reconocimiento de la dimensión e implicancias culturales del proceso educativo, implica nuevas formas curriculares, y de relación entre educandos y educadores y el reconocimiento de distintas formas de aprender. La interculturalidad se manifiesta en distintos aspectos de la escolaridad: las relaciones entre la escuela y las familias, los objetivos y propósitos buscados, las concepciones sobre los alumnos y sus intereses y condiciones de aprendizaje. También en las áreas curriculares.

Ciertamente, el trabajo desde la interculturalidad no supone un mero agregado de títulos aislados o la introducción de algunos contenidos y actividades; implica un posicionamiento crítico, que todavía no terminamos de asumir, sobre los procesos de imposición (y en algunos casos destrucción cultural). Por ello, más que adicionar, se trata de comenzar a reconceptualizar y reestructurar las propuestas curriculares y jerarquizar ciertos temas; se trata en definitiva de cambiar el enfoque (R. Diaz, 2000).

La idea de integración en estos casos suele usarse para señalar el movimiento que *"ellos"* deben hacer hacia *"nosotros"*, se vincula con proyectos y estrategias para que *"aprendan a vivir como nosotros"*. Estos discursos parten de un supuesto: el que tiene que integrarse siempre es el aborígen, el *otro*, el *diferente*.

El PUIAI recuerda todos los años las fechas del calendario de los Pueblos, las cuales son respetadas y acompañadas por el equipo. Una de las fechas es la del día Internacional de la Mujer Indígena que se celebra el 5 de Septiembre. Se destaca por ser un acontecimiento muy importante, porque el PUIAI logró junto al Departamento de Historia que se coloque una placa en Homenaje a Iligue Quiroga Chapanay, (1961-1997), por su destacada representación del Pueblo Huarpe. El acto se llevó a cabo junto a las autoridades de la FFHA, (Decana, Vicedecana, Jefas de departamentos, entre otras) Esto permitió el primer reconocimiento de una Facultad, en este caso de la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, la misma se encuentra en el pasillo de entrada a dicha Facultad. (Anexo 2 y 3).

Consideraciones Finales.



Los Pueblos Originarios hoy en día, no existieron sino existen en nuestro país, contando con derechos, que a pesar de vivir en democracia en el siglo XXI no se cumplen.

Esto se debe a la falta del involucramiento permanente del estado, y de la sociedad, debido a que no han tomado medidas efectivas de cumplimiento de las leyes como son la de EIB, y la tenencia de Tierras, en todo el territorio nacional.

Los reclamos que llevan a cabo son justos y se llevan a cabo de forma pacífica, los mismos se han incrementado en los últimos años, pero siendo insuficientes, a pesar de lograr algunas metas propuestas como el de la ley de EIB, entre otras.

Los pueblos cuentan con el apoyo de diferentes instituciones y organismos públicos y privados, donde uno de ellos es el Programa de Asuntos Indígenas (PUAI) dependiente de la FFHA-UNSJ. El mismo está trabajando con las comunidades de la Provincia de San Juan, desde el año 2006, e involucrando más a la sociedad a través de su participación.

Por último se considera que a partir de las experiencias anteriormente, es necesario seguir trabajando en este enfoque y poner en cuestión la idea de integración tal como se ha definido tradicionalmente en el sistema educativo. Lo cual no implica proponer el aislamiento de los alumnos y comunidades aborígenes, sino más bien se debe propiciar procesos de inclusión que promuevan el movimiento de los distintos grupos hacia la elaboración de instancias superadoras de los desencuentros.



BIBLIOGRAFÍA:

Becerra, Nicolás. 1997. Derecho penal y diversidad cultural. La cuestión indígena. Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina.

Boivin, Mauricio y otras. 2004. Constructores de otredad. 3ª ed. Bs.As., Antropofagia.

Carrasco, Morita. 2000. Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina. Bs. As., Vinciguerra-Iwgia.

ENDEPA-EDIPAM. 2007. Telteguinaepnem (Conocer el camino). Leyes que establecen el derecho de los Pueblos Originarios. Mendoza.

Escolar, Diego. 2007. Los dones étnicos de la Nación. Identidades Huarpe y modos de producción de soberanía en Argentina. Bs. As., Prometeo.

Karlin, Ulf y Rodríguez, Olga. 2004. Las Tierras Huarpe y el desarrollo sustentable. Encuentro Nacional de Historia Regional. FFyL, UNCuyo, Mendoza.

Pacheco, María Pía y Rodríguez, Olga. 2009. Evaluación social de los Pueblos Originarios en la Provincia de Mendoza. Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación. (inédito)

Pacheco, María Pía y Rodríguez, Olga. 2010. Evaluación social de los Pueblos Originarios de la Provincia de San Juan. Ministerio de Trabajo y Empleo de la Nación. (Inédito).

Vazquez, Héctor. 2004. Antropología Emancipadora. Derechos humanos y Pluriculturalidad. Rosario, Homo Sapiens.

Páginas webs:

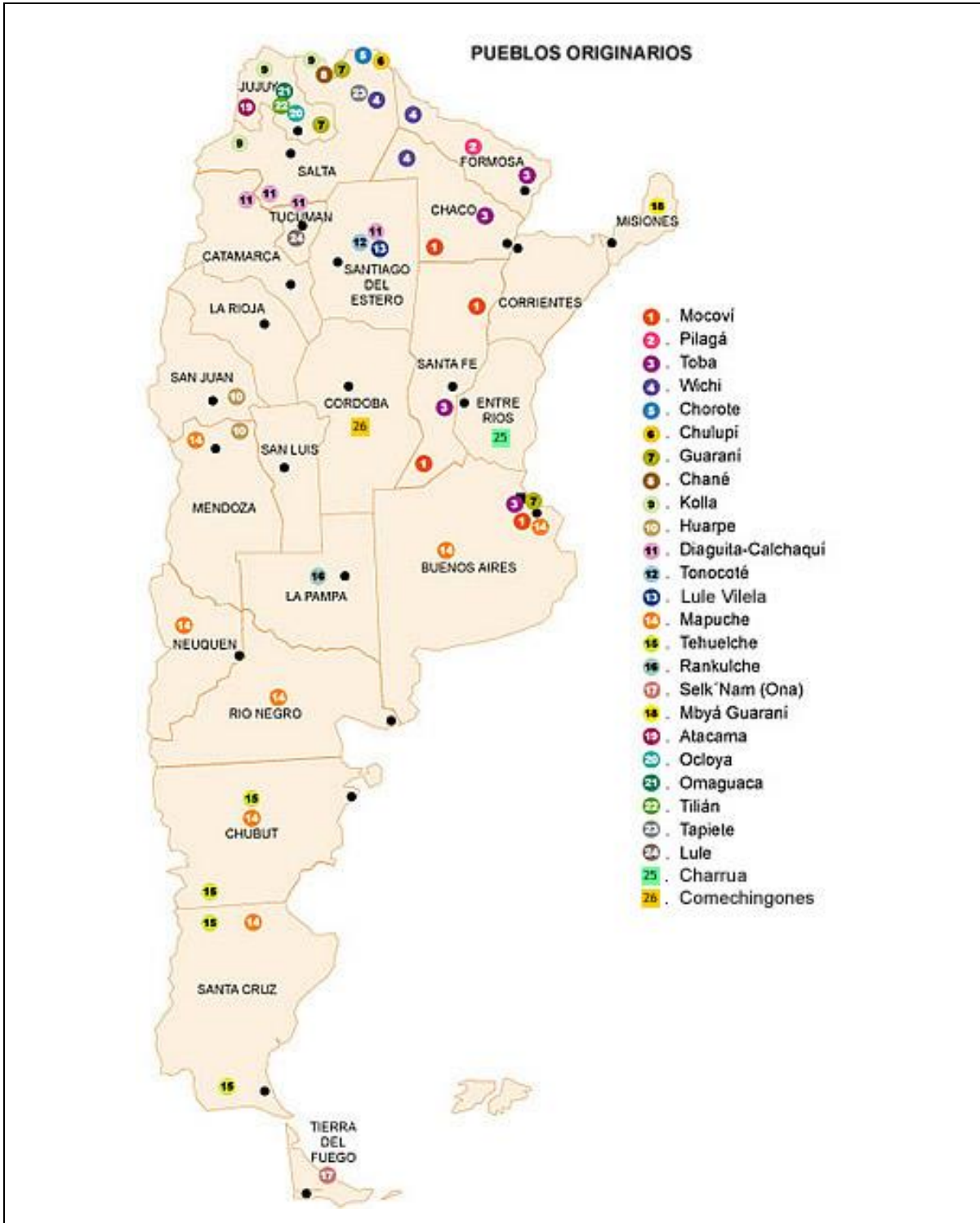
www.inai.gov.ar

www.endepa.org.ar

www.pueblosoriginarios.com.ar

Anexo N°1: Ubicación espacial de los Pueblos Originarios en Argentina.





Fuente: <http://inai.gov.ar/mapapueblosoriginarios>

Anexo 2: Placa en Homenaje a la Mujer Indígena en FFHA- Año: 2013





Anexo 3. Acto de la Mujer Indígena- año 2013-FFHA

